

**ACUERDO DE 5 DE MARZO DE 20205, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA ANDALUZ DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**


N.º de orden	Denominación del documento
	Memoria justificativa de 25 de febrero de 2025.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLXDQ643ZPCPZWP6UPPL7H69R	PÁG. 1/1	

## Memoria justificativa

**Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.**

En el Fondo de las Políticas Marítima y Pesquera de la UE periodo 2014-2020, el Desarrollo Local Participativo como instrumento de desarrollo territorial ha ido demostrando a lo largo de su vigencia su capacidad para fomentar el desarrollo de las zonas costeras a través de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante, los Grupos).

Los Grupos, mediante sus estrategias, han dirigido iniciativas que han permitido impulsar la diversificación del sector, abordar retos de la política pesquera común, del crecimiento azul y del cambio climático, además de fomentar la creación de empleo.

En el nuevo periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 (FEMPA), el Desarrollo Local Participativo es objeto de regulación de una parte:

- en el capítulo II del título III, artículos 31 a 34, del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y a la Política de Visados,
- y de otra, en el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, en cuyo artículo 30 se regula el desarrollo local participativo, enmarcado en la prioridad 3 del fondo «Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.

Conforme a dicha regulación, el desarrollo local participativo debe centrarse en zonas subregionales; estar dirigido por grupos de acción local compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados, en los que ningún grupo de interés único controle la toma de decisiones; llevarse a cabo mediante estrategias y prestar apoyo al establecimiento de redes, a la accesibilidad, a aspectos innovadores en el contexto local y, en su caso, a la cooperación con otros agentes territoriales.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2N5QXWUQ5SC9AKVB6LL6Y7ZB8	PÁG. 1/4	



Además, se especifica que, en las Estrategias de desarrollo local participativo (en adelante, las Estrategias), deberán desarrollarse los siguientes elementos:

- a) la zona geográfica y población cubierta por la estrategia;
- b) el proceso de participación de la comunidad en el desarrollo de dicha estrategia;
- c) los análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona;
- d) los objetivos de dicha estrategia, incluidos valores mensurables de las metas fijadas para los resultados, y las correspondientes acciones planificadas;
- e) las disposiciones de gestión, seguimiento y evaluación, que demuestren la capacidad del grupo de acción local para ejecutar dicha estrategia;
- f) y un plan financiero, incluida la asignación prevista de cada Fondo.

Por su parte, La Comisión Europea, mediante Decisión de ejecución de 29 de noviembre de 2022, aprobó el Programa para España del FEMPA, que contempla las directrices a seguir para la selección y aplicación de las Estrategias, así como para la selección de los correspondientes Grupos, como promotores de las mismas. Respecto a las Estrategias, en el Programa para España del FEMPA se incide en la coherencia con las posibilidades y necesidades de la zona.

En este contexto normativo, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se dictan sendas órdenes:

- Orden de 2 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, para la selección de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola, y para la concesión de la ayuda preparatoria en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (2021 -2027).

- Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Con este marco normativo se sientan las bases y el régimen jurídico para la concesión de las referidas ayudas, contribuyendo a una mayor dinamización de las comunidades pesqueras y acuícolas, mejorando con ello el aprovechamiento de las oportunidades que ofrece la economía azul sostenible y reforzando los recursos medioambientales, culturales, sociales y humanos.

Todo ello, traducido en la subvencionalidad de aquellas operaciones que, alineadas con las Estrategias definidas por los Grupos, den cumplimiento a objetivos tales como el aumento del valor, creación de empleo, valoración y fomento de la participación de las mujeres, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro de los productos de la pesca y la acuicultura; el impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático; y el refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local, así como la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

Conforme a esas bases reguladoras podrán solicitar y ser entidades beneficiarias de las ayudas a los proyectos acogidos a las Estrategias:

- a) Personas físicas o jurídica y entidades sin ánimo de lucro.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2N5QXWUQ5SC9AKVB6LL6Y7ZB8	PÁG. 2/4





d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada Grupo.

Además, se especifica que los Grupos podrán ser entidades solicitantes y beneficiarias y ejecutar operaciones conforme a sus Estrategias, siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Respecto a las operaciones de cada proyecto, las bases reguladoras establecen que serán subvencionables aquellas operaciones alineadas con las Estrategias definidas por cada Grupo, siempre que se correspondan con alguno de los objetivos indicados a continuación:

- a) Aumento del valor, creación de empleo, valoración y fomento de la participación de las mujeres, atracción de jóvenes y promoción de la innovación.
- b) Fomento de la economía azul.
- c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental.
- d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural.
- e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local.
- f) Cooperación.

Así pues, una vez reconocidos los Grupos y seleccionadas sus respectivas Estrategias procede realizar la convocatoria de las ayudas, para lo cual se aprueba la Orden de 11 de febrero de 2025, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, al amparo de la normativa que se cita (BOJA nº 35, de 20 de febrero de 2025).

La convocatoria se realiza por un crédito máximo disponible de 3.972.936,44 euros, que se distribuye entre los Grupos en atención al Plan Financiero aprobado para sus Estrategias, de la siguiente forma:

<b>GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PESQUERO</b>	<b>CONVOCATORIA</b>
Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Huelva	550.000 €.
Grupo de Acción Local de Pesca de Cádiz	1.507.936,44 €.
Grupo de Desarrollo Pesquero de la provincia de Málaga	865.000 €.
Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Granada y Poniente Almeriense	500.000 €.
Asociación de Desarrollo Marítimo, Pesquero y Acuícola Almería a Levante	550.000 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2N5QXWUQ5SC9AKVB6LL6Y7ZB8	PÁG. 3/4





La cuantía total máxima convocada para cada uno de los Grupos tiene carácter estimativo, quedando vinculados los créditos presupuestarios establecidos para cada uno de tal manera que, en caso de agotarse, podrían ser compensados con otro u otros de los créditos convocados para ese mismo Grupo.

Los Grupos que fueron reconocidos al amparo de la referida Orden de 2 de junio de 2023, actuarán como entidades habilitadas, pudiendo presentar las solicitudes de ayuda en nombre de las personas y entidades solicitantes. Asimismo, como entidades colaboradoras en la gestión de las ayudas, analizarán las solicitudes y la documentación preceptiva para comprobar si tienen la información necesaria y se adecuan a sus Estrategias y, además, emitirán Informe de Evaluación Estratégica a considerar por el órgano concedente a efectos de Resolución.

Así pues, teniendo en cuenta que los Grupos de Acción Local Pesquero de Andalucía desempeñan un papel clave en el fortalecimiento del tejido socioeconómico de las comunidades costeras y que gracias a estas ayudas se fomenta la diversificación económica, la sostenibilidad ambiental y la mejora de la competitividad del sector, promoviendo iniciativas que generan empleo, impulsan la innovación y garantizan el aprovechamiento responsable de los recursos marinos, contribuyendo a la cohesión territorial y al desarrollo equilibrado de las zonas pesqueras, asegurando su resiliencia ante los desafíos económicos y medioambientales actuales, se considera oportuno que su convocatoria sea conocida por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, a fecha de firma electrónica  
DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL  
Fdo.: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2N5QXWUQ5SC9AKVB6LL6Y7ZB8	PÁG. 4/4

